

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

Contrato para la Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "B", (**Régimen Ordinario**), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato para la Zona B", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "B", (**Régimen Ordinario**), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000437812-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 15 de agosto de 2018 (Regimen Ordinario).

I.7.- Con fecha 04 de septiembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR120-E13-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I, 39, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,098 de fecha 8 de febrero del 2000, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría Pública número 232 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 259793.

II.2.- Alejandro Isaac Torres García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,098 de fecha 8 de febrero del 2000, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría Pública número 232 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

259793, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: A).- Compra, venta, confección, fabricación, maquila, importación, exportación, recibo de consignación o comisión de toda clase de prendas de vestir y adquisición de materias necesarias para dichos fines y en general, la celebración de los actos o contratos necesarios para dichos fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: CIS0002109X7.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de la Hacienda número 136 Interior Lote 14, Colonia Club de Golf La Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52959, Estado de México, teléfonos 55 87 72 54 y 55 87 72 69, correos electrónicos: confeccionesisaac@outlook.com y isaactoga@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "B", (Régimen Ordinario), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, que se describen en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como en las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$38,361,265.47 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL**

Página 4 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** contra las entregas realizadas hasta cubrir el 100% de la orden de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones conforme al Anexo denominado “Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)”, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

[Handwritten signature]
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será más tardar a los **90 (noventa) días naturales** a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes conforme al Anexo denominado "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)", incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y

Página 8 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

lugar de entrega de conformidad con el Anexo denominado "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)".

Para la entrega de los bienes, "EL INSTITUTO" generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" deba realizar la entrega en el plazo establecido.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando "EL PROVEEDOR" con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" incluidos en Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que

Página 9 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, Teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del presente contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U180185</p>
---	---	---

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, “EL INSTITUTO” llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

Por cada uno de los lugares de entrega, “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, “EL PROVEEDOR” deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales).
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

“EL PROVEEDOR” en caso de ser distribuidor, además deberá presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 “INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA” y a la Norma NMX-A-3758-INNTEX-2014

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

"TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", así como con las condiciones descritas en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)**, respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Oficiales señaladas en los numerales 2.4 de la Convocatoria y 3.3 de los Términos y Condiciones, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

“EL PROVEEDOR” debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del presente contrato, los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por **“EL INSTITUTO”** en los Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato o la persona que designe, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales, en su hoja de contacto, documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que **“EL PROVEEDOR”** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **“EL INSTITUTO”** procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y **“EL PROVEEDOR”** deberá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes; conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en la Cláusula Novena del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten éstos, con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los mismos,.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongán, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente y hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará conforme a lo señalado en los **numerales 7 y 7.1** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor y por las causas señaladas en los **numerales 7 y 7.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento

Página 20 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180185

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato para la Zona B", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas, Términos y Condiciones, Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones) y Administradores del Contrato para la Zona B".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Hoja de Contacto".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **19 de septiembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

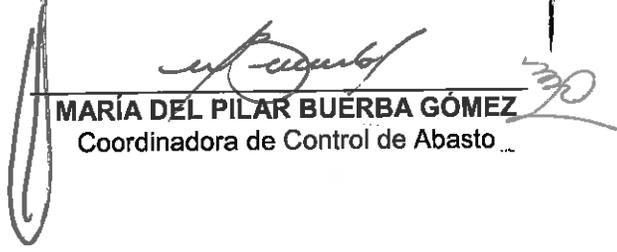
“EL PROVEEDOR”
CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCÍA
Representante Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto ...

AA/MAVS/malb

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXO 1 (UNO)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*



1

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 1

PAGINA: 16
 FECHA: 2018/09/14
 HORA: 01:35:18 P.m.

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

210 125 5467 01 01

Marca: HOPE S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
15	15		\$284.97	\$4,274.55	0%	\$0.00	\$284.97	\$4,274.55	\$4,274.55

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : PLUS, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALDA 70 % POLIESTER R - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U

RTE FRANCES RT CON PESP
 EZAS CON CI
 ANGA: RECTA
 N: CORTE RE
 DELANTERO:
 PIEZAS CON
 CON ELASTIC

210 125 5475 01 01 O, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEBUJA 12.
 Marca: HOPE S

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

12	12		\$284.97	\$3,419.64	0%	\$0.00	\$284.97	\$3,419.64	\$3,419.64
----	----	--	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$38,361,265.47
 FIANZA REQUERIDA: \$3,836,126.54

IMPORTES CON LETRA:
 MINIMO : TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.
 MAXIMO : TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 039001150000

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5459 01 01 A 12.	FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGO SIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U CON PESPUNTE S CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS JUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES A: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y B. ORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO ANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES ZAS CON PINZA ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA A 12.	75	\$284.97	\$21,372.75	0%	\$0.00	\$284.97	\$21,372.75	\$21,372.75
	Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7								
	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : ESPECIAL , TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALIA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CORDO PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U PESPUNTE N CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS S ABLE CON TRES BOTONES Y OJALES RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS S. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA E RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO RO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES CON PINZA STICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12	75	\$284.97	\$21,372.75	0%	\$0.00	\$284.97	\$21,372.75	\$21,372.75

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
0: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSA CON ELAS	1,122	1,122	\$284.97	\$319,736.34	0%	\$0.00	\$284.97	\$319,736.34	\$319,736.34

PROCEDENCIA: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

PIPIPIPI CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : GRANDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POBELINA FALLA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOL O: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U

SPUNTE
 CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHER CON VIVOS
 ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES
 TA DE UNA PIRZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS.
 LOGOSIMBOL DEL IMS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA
 RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO
 : DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES
 N PINZA
 ICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDIJA 12.
 ICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDIJA 12.
 Marca: HOPE S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

PIPIPIPI CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : EXTRAGRANDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POBELINA FALLA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (

RTS FRANCES PORT CON PIEZAS CON	390	390	\$284.97	\$111,138.30	0%	\$0.00	\$284.97	\$111,138.30	\$111,138.30
---------------------------------	-----	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: UI.80185
No. REQUISICION: 0990210020318MC10
ANEXO 1

PROVEEDOR: CONFECCIONES ISMAC, S. A. DE C. V.
R.F.C.: CIS -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	----------------	----------------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

210 125 5418 01 01	ARCHE CON VIVOS CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJ ALES LADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CE NTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBIA DILLO RE OCULINO Y BOLSAS DIAGONALES DE DOS PIEZAS CON PINZA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OVAL. ZONA "B", CEBUULA 12. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	903	903	\$284.97	\$257,327.91	0%	\$0.00	\$284.97	\$257,327.91	\$257,327.91
--------------------	--	-----	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------

PIEZA CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCH
E CON VIVOS
URON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OVALS
LLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRA
DO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA
ALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILL
O
CULTO Y BOLSAS DIAGONALES
OS PIEZAS CON PINZA
ZA CON ELASTICO, BOTON Y OVAL. ZONA "B"
CEBUULA 12.
Marca: HOPE S
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

210 125 5418 01 01	RTE FRANCES : DE CUATRO PIEZA, CINT CON DOBLADI PANT ON CIERRE O ASERO: DE D DE UNA PIE	204	204	\$284.97	\$58,133.88	0%	\$0.00	\$284.97	\$58,133.88	\$58,133.88
--------------------	--	-----	-----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: UI80185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR: CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C.: CIS -000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5384 01 01 " , CEDULA 12.
 " , CEDULA 12.
 Marca: HOPE S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORT
 A Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: EXTRAGRAN
 DE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% AL
 GODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIG
 O PANTONE VERDE AGUA 13-5414 TP O TC (FI
 LIPINA), COLOR CODIGO PANTONE BLANCO (PA
 NTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTO
 NE VERDE 561 C O 561 U
 UELLO: SPORT CON PESPUNTE
 CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS D
 E PARCHE CON VIVOS
 A, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y
 OJALES
 DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS
 CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERD
 A
 BLADILLO
 IERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES
 O: DE DOS PIEZAS CON PINZA
 UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZO
 NA "B", CEDULA 12.
 NA "B", CEDULA 12.

210 125 5392, 01 01 NA "B", CEDULA 12.
 Marca: HOPE S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORT
 A Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: ESPECIAL,
 TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGOD
 ON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIGO P
 ANTONE VERDE AGUA 13-5414 TP O TC (FILIP
 INA), COLOR CODIGO PANTONE BLANCO (PANTA
 LON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE
 VERDE 561 C O 561 U
 LO: SPORT CON PESPUNTE
 ATRON PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE P

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
8,829	\$284.97	\$2,516,000.13	0%	\$0.00	\$284.97	\$2,516,000.13	\$2,516,000.13
2,016	\$284.97	\$574,499.52	0%	\$0.00	\$284.97	\$574,499.52	\$574,499.52

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5350 01 01	DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA ; DO SIN DOBLADILLO ZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES S TIÑA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12. OJAL. ZONA "B", CEDULA 12. OJAL. ZONA "B", CEDULA 12. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	3	3	\$284.97	0%	\$0.00	\$284.97	\$854.91	\$854.91

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5368 01 01	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: CHICA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE VERDE AGUA 13-5414 TP O TC (FILIPINA), COLOR CODIGO PANTONE BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U SPORT CON RESPONTE O PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS TUBON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALE S ILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA TALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES DOS PIEZAS CON PINZA EZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B" , CEDULA 12. CEDULA 12. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	10,986	10,986	\$284.97	0%	\$0.00	\$284.97	\$3,130,680.42	\$3,130,680.42

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5368 01 01	RTE FRANCES O: DE CUATRO PIEZA, CIN CON DOBLADO PAN CON CIERRE RASERO: DE DE UNA PIEZA	10,986	10,986	\$284.97	0%	\$0.00	\$284.97	\$3,130,680.42	\$3,130,680.42

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5368 01 01	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: MEDIANA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U SPORT CON RESPONTE O PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS TUBON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALE S ILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA TALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES DOS PIEZAS CON PINZA EZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B" , CEDULA 12. CEDULA 12. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	10,986	10,986	\$284.97	0%	\$0.00	\$284.97	\$3,130,680.42	\$3,130,680.42

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 0180195
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS-000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVR DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5335 01 01 BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDITA 12.
 Marca: HOPE 5
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS-000210-9X7

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO					
18	18	\$284.97	0%	\$0.00	\$284.97	\$5,129.46	\$5,129.46

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR BLANCO (FILIPINA Y PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U
 TE FRANCES
 DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHO CON VIVOS
 : DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES
 A PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA
 RLEADO SIN DOBLADILLO
 PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES
 PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDITA 12.
 ON Y OJAL. ZONA "B", CEDITA 12.
 Marca: HOPE 5
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS-000210-9X7

ON PESPUNTE	ESPALDA	RECTA DE UN	TE RECTO, O	ERO: DE DOS	S CON PINZA			
18	18	\$284.97	\$5,129.46	0%	\$0.00	\$284.97	\$5,129.46	\$5,129.46

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: PLUS, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR BLANCO (FILIPINA Y PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U
 RANGES
 NTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHO CON VIVOS
 UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES
 EZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO

CORTE F
 ON PESPUNTE
 DELA
 ESPALDA: DE
 A DE UNA PI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: UI80185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5285 01 01	DOBLADILLO N CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES SERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12. ZONA "B", CEDULA 12. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	152	152	\$284.97	0%	\$0.00	\$284.97	\$43,315.44	\$43,315.44

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: PLUS, TELA A GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE AZUL MARINO 19-4028 TP O TC (FILIPINA) , COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOS IMBOLO: COLOR BLANCO
 RTE FRANCES
 NTERO: DE C
 UNA PIEZA,
 EZA, CON DO
 ZAS CON CIE
 TRASERO:
 TINA: DE UN
 15 15 \$284.97 \$4,274.55 0% \$0.00 \$284.97 \$4,274.55

ADILLO
 RRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES
 DE DOS PIEZAS CON PINZA
 A PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.
 "B", CEDULA 12.
 Marca: HOPE S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: CHICA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR BLANCO (FILIPINA Y PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U
 CORTE

Clasif. Presp:
099001150000

PAGINA: 3
FECHA: 2018/09/14
HORA: 01:15:16 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: UI180185
No. REQUISICION: 0990210020318MC10
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5251 01 01	<p>DE PARCHE CON VIVOS</p> <p>ZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES</p> <p>DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMS S CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA</p> <p>DA</p> <p>OBLADILLO</p> <p>CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES</p> <p>RO: DE DOS PIEZAS CON PINZA</p> <p>UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. Z</p> <p>ONA "B", CEDULA 12.</p> <p>ONA "B", CEDULA 12.</p> <p>Marca: HOPE S</p> <p>Procedencia: MEXICO</p> <p>Procedencia: CIS -000210-9X7</p> <p>RFC Fabricante: CIS -000210-9X7</p>	2,926	2,926	\$284.97	0%	\$0.00	\$284.97	\$833,822.22	\$833,822.22
210 125 5269 01 01	<p>DE PARCHE CON VIVOS</p> <p>ZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES</p> <p>DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMS S CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA</p> <p>DA</p> <p>OBLADILLO</p> <p>CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES</p> <p>RO: DE DOS PIEZAS CON PINZA</p> <p>UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZO</p> <p>NA "B", CEDULA 12.</p> <p>NA "B", CEDULA 12.</p> <p>Marca: HOPE S</p> <p>Procedencia: MEXICO</p> <p>Procedencia: CIS -000210-9X7</p> <p>RFC Fabricante: CIS -000210-9X7</p>	1,878	1,878	\$284.97	0%	\$0.00	\$284.97	\$535,173.66	\$535,173.66

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MCI0
 ANEXO 1

PAGINA: 2
 FECHA: 2018/09/14
 HORA: 01:15:16 P.M.

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 125 5236 01 02 A 6.

A 6.
 Marca: HOPE S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
266	266	\$288.99	\$76,871.34	0%	\$0.00	\$288.99	\$76,871.34	\$76,871.34

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: CHICA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA PALLA 70 & POLIESTER R - 30 & ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE AZUL MARINO 19-4028 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGO SIMBOLO: COLOR BLANCO
 RITE FRANCES ANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON VIVOS
 CINTORON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES
 OBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA

ADO SIN DOB EZAS CON CI TRASERO
 E UNA PIEZA IFEZA, CON D
 LADILLO
 ERRE OCUILNO Y BOLSAS DIAGONALES
 : DE DOS PIEZAS CON PLANZA
 NA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZON A "P", CEBDUA 12.
 Marca: HOPE S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: MEDIANA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA PALLA 70 & POLIESTER - 30 & ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE AZUL MARINO 19-4028 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGO SIMBOLO: COLOR BLANCO
 RITE FRANCES ANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS

ADO SIN DOB EZAS CON CI TRASERO
 E UNA PIEZA IFEZA, CON D
 LADILLO
 ERRE OCUILNO Y BOLSAS DIAGONALES
 : DE DOS PIEZAS CON PLANZA
 NA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZON A "P", CEBDUA 12.
 Marca: HOPE S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: CIS -000210-9X7

Clasif. Presp:
099001150000

PAGINA: 1
FECHA: 2018/09/14
HORA: 01:15:16 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U180185
No. REQUISICION: 0990210020318MC10
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5186 01 02	LA 6. FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TA LLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CE DULA 6. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	21,880	\$288.99	0%	\$288.99	\$6,323,101.20	\$6,323,101.20
210 125 5194 01 02	DULA 6. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	33,578	\$288.99	0%	\$288.99	\$9,703,706.22	\$9,703,706.22
210 125 5202 01 02	ULA 6. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	20,904	\$288.99	0%	\$288.99	\$6,041,046.96	\$6,041,046.96
210 125 5210 01 02	EDULA 6. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	4,754	\$288.99	0%	\$288.99	\$1,373,858.46	\$1,373,858.46
210 125 5228 01 02	EDULA 6. Marca: HOPE S Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CIS -000210-9X7	1,706	\$288.99	0%	\$288.99	\$493,016.94	\$493,016.94



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

ANEXO 2 (DOS)

“PROGRAMA DE ENTREGAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES) Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA ZONA B”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

(Handwritten mark)

ALL RIGHTS RESERVED

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2018/09/14
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 34 P.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: 0180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5186 01 02 LA 6.
 LA 6.
 FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. ZONA "B", CEBU
 LA 6. CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CEBU

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
389	2018/12/03	028001150900	1,280.00
390	2018/12/03	038001150900	320.00
391	2018/12/03	048001150900	296.00
392	2018/12/03	058001150900	1,306.00
393	2018/12/03	068001150900	452.00
394	2018/12/03	078002150900	526.00
395	2018/12/03	128001150900	780.00
396	2018/12/03	148001150900	4,132.00
397	2018/12/03	178001150900	1,170.00
398	2018/12/03	198001150900	1,456.00
399	2018/12/03	208001150900	2,876.00
400	2018/12/03	218001150900	690.00
401	2018/12/03	248001150900	700.00
402	2018/12/03	268001150900	1,092.00
403	2018/12/03	278002150900	1,210.00
404	2018/12/03	288001150900	336.00
405	2018/12/03	298001150900	1,170.00
406	2018/12/03	318001150900	1,266.00
407	2018/12/03	328001150900	1,734.00
408	2018/12/03	338001150900	1,080.00

FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA. TA
 LIA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CE

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5194 01 02 DULA 6.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
409	2018/12/03	028001150900	2,486.00
410	2018/12/03	038001150900	554.00
411	2018/12/03	048001150900	560.00
412	2018/12/03	058001150900	2,406.00
413	2018/12/03	068001150900	614.00
414	2018/12/03	078002150900	972.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS-000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

NO.	FECHA	CLAS.	PTAL.	DESTINO	CANTIDAD
415	2018/12/03	12800	1150900	128001150900	976.00
416	2018/12/03	14800	1150900	148001150900	5,472.00
417	2018/12/03	17800	1150900	178001150900	1,742.00
418	2018/12/03	19800	1150900	198001150900	674.00
419	2018/12/03	20800	1150900	208001150900	4,098.00
420	2018/12/03	21800	1150900	218001150900	822.00
421	2018/12/03	24800	1150900	248001150900	776.00
422	2018/12/03	26800	1150900	268001150900	1,766.00
423	2018/12/03	27800	1150900	278002150900	2,278.00
424	2018/12/03	28800	1150900	288001150900	620.00
425	2018/12/03	29800	1150900	298001150900	1,968.00
426	2018/12/03	31800	1150900	318001150900	1,986.00
427	2018/12/03	32800	1150900	328001150900	1,494.00
428	2018/12/03	33800	1150900	338001150900	1,314.00

FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TA
 LLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CED
 ULA 6.

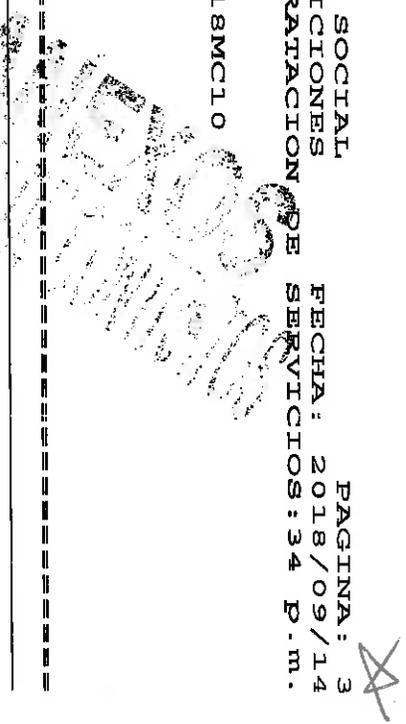
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5202 01 02 ULA 6.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
429	2018/12/03	02800	1150900	1,424.00
430	2018/12/03	03800	1150900	354.00
431	2018/12/03	04800	1150900	316.00
432	2018/12/03	05800	1150900	1,822.00
433	2018/12/03	06800	1150900	392.00
434	2018/12/03	07800	1150900	574.00
435	2018/12/03	12800	1150900	542.00
436	2018/12/03	14800	1150900	3,102.00
437	2018/12/03	17800	1150900	916.00
438	2018/12/03	19800	1150900	418.00
439	2018/12/03	20800	1150900	2,880.00
440	2018/12/03	21800	1150900	276.00
441	2018/12/03	24800	1150900	506.00
442	2018/12/03	26800	1150900	1,222.00
443	2018/12/03	27800	1150900	1,810.00
444	2018/12/03	28800	1150900	432.00
445	2018/12/03	29800	1150900	1,256.00
446	2018/12/03	31800	1150900	1,136.00
447	2018/12/03	32800	1150900	848.00
448	2018/12/03	33800	1150900	678.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

NO. CONTRATO: 0180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882



CLAVE DEL ARTICULO : 210 125 5210 01 02
 DESCRIPCION : FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TA
 , CEDULA 6.
 LIA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B"
 CLAVE DEL ARTICULO : 210 125 5210 01 02
 DESCRIPCION : , CEDULA 6.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
449	2018/12/03	028001150900	324.00
450	2018/12/03	038001150900	100.00
451	2018/12/03	048001150900	52.00
452	2018/12/03	058001150900	498.00
453	2018/12/03	068001150900	90.00
454	2018/12/03	078002150900	82.00
455	2018/12/03	128001150900	88.00
456	2018/12/03	148001150900	648.00
457	2018/12/03	178001150900	216.00
458	2018/12/03	198001150900	120.00
459	2018/12/03	208001150900	536.00
460	2018/12/03	218001150900	24.00
461	2018/12/03	248001150900	100.00
462	2018/12/03	268001150900	282.00
463	2018/12/03	278002150900	628.00
464	2018/12/03	288001150900	74.00
465	2018/12/03	298001150900	266.00
466	2018/12/03	318001150900	292.00
467	2018/12/03	328001150900	154.00
468	2018/12/03	338001150900	180.00

CLAVE DEL ARTICULO : 210 125 5228 01 02
 DESCRIPCION : FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TA
 EDULA 6.
 LIA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "B", C
 EDULA 6.
 DESCRIPCION : EDULA 6

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
469	2018/12/03	028001150900	206.00
470	2018/12/03	038001150900	18.00
471	2018/12/03	048001150900	2.00
472	2018/12/03	058001150900	210.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 34 P.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

Clasif. Presp: 099001150000
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 34 P.m.

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

473	2018/12/03	068001150900	24.00
474	2018/12/03	078002150900	22.00
323	2018/12/03	128001150900	28.00
324	2018/12/03	148001150900	234.00
325	2018/12/03	178001150900	78.00
326	2018/12/03	198001150900	6.00
327	2018/12/03	208001150900	192.00
328	2018/12/03	218001150900	14.00
329	2018/12/03	248001150900	36.00
330	2018/12/03	268001150900	112.00
331	2018/12/03	278002150900	258.00
332	2018/12/03	288001150900	18.00
333	2018/12/03	298001150900	90.00
334	2018/12/03	318001150900	62.00
335	2018/12/03	328001150900	62.00
336	2018/12/03	338001150900	34.00

FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TA
 LLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CEDUL
 A 6.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5236 01 02 A 6.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
337	2018/12/03	028001150900	028001150900	60.00
338	2018/12/03	038001150900	038001150900	16.00
339	2018/12/03	058001150900	058001150900	46.00
340	2018/12/03	068001150900	068001150900	6.00
341	2018/12/03	078002150900	078002150900	4.00
342	2018/12/03	128001150900	128001150900	6.00
343	2018/12/03	148001150900	148001150900	18.00
344	2018/12/03	178001150900	178001150900	4.00
345	2018/12/03	198001150900	198001150900	2.00
346	2018/12/03	208001150900	208001150900	38.00
347	2018/12/03	218001150900	218001150900	2.00
348	2018/12/03	248001150900	248001150900	4.00
349	2018/12/03	268001150900	268001150900	20.00
350	2018/12/03	278002150900	278002150900	24.00
351	2018/12/03	298001150900	298001150900	6.00
352	2018/12/03	338001150900	338001150900	10.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS
 DE SERVICIOS: 34 P.m.

NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO 210 125 5244 01 01
 DESCRIPCION A "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
353	2018/12/03	028001150900		120.00
354	2018/12/03	038001150900		33.00
355	2018/12/03	048001150900		27.00
356	2018/12/03	058001150900		137.00
357	2018/12/03	068001150900		49.00
358	2018/12/03	078002150900		61.00
359	2018/12/03	128001150900		77.00
360	2018/12/03	148001150900		389.00
361	2018/12/03	178001150900		94.00
362	2018/12/03	198001150900		65.00
363	2018/12/03	208001150900		518.00
364	2018/12/03	218001150900		48.00
365	2018/12/03	248001150900		50.00
366	2018/12/03	268001150900		93.00
367	2018/12/03	278002150900		92.00
368	2018/12/03	288001150900		43.00
369	2018/12/03	298001150900		88.00
370	2018/12/03	318001150900		166.00

 FILIPINA CON CUELLO SPORT, TALLA: CHICA, CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: 50% ALGODON LA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), PEPELINA FALLA 70 & POLIESTER - 30 & ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE AZUL MARINO 19-4028 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGO SIMBOLO: COLOR BLANCO; CORTE FRANCÉS; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DORADO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.



PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS-000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

371	2018/12/03	328001150900	93.00
372	2018/12/03	338001150900	93.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: MEDIANA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODO N (FILIPINA), PEPELINA FALLA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE AZUL MARINO 19-4028 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR BLANCO; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMS S CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO : DESCRIPCION
 210 125 5251 01 01 ONA "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
373	2018/12/03	028001150900	191.00
374	2018/12/03	038001150900	84.00
375	2018/12/03	048001150900	37.00
376	2018/12/03	058001150900	225.00
377	2018/12/03	068001150900	51.00
378	2018/12/03	078002150900	78.00
379	2018/12/03	128001150900	93.00
380	2018/12/03	148001150900	403.00
381	2018/12/03	178001150900	190.00
382	2018/12/03	198001150900	45.00
383	2018/12/03	208001150900	393.00
384	2018/12/03	218001150900	71.00
385	2018/12/03	248001150900	77.00
386	2018/12/03	268001150900	187.00

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

387	2018/12/03	278002150900	213.00
388	2018/12/03	288001150900	68.00
236	2018/12/03	298001150900	126.00
237	2018/12/03	318001150900	191.00
238	2018/12/03	328001150900	101.00
		338001150900	102.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENTINO, TALLA: GRANDE, TALLA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70 & POLIESTER - 30 & ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE AZUL MARINO 19-4028 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR BLANCO; CORTE FRANCÉS; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION NA "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
239	2018/12/03	028001150900	161.00
240	2018/12/03	038001150900	37.00
241	2018/12/03	048001150900	21.00
242	2018/12/03	058001150900	177.00
243	2018/12/03	068001150900	33.00
244	2018/12/03	078002150900	55.00
245	2018/12/03	128001150900	42.00
246	2018/12/03	148001150900	171.00
247	2018/12/03	178001150900	71.00
248	2018/12/03	198001150900	48.00

Clasif. Presp: 099001150000
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 35 P.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PAGINA: 8
 FECHA: 2018/09/14

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.

R.F.C. : CIS -000210-9X7

NO. PROVEEDOR: 00094882

NO.	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
249	2018/12/03	208001150900	322.00
250	2018/12/03	218001150900	41.00
251	2018/12/03	248001150900	42.00
252	2018/12/03	268001150900	122.00
253	2018/12/03	278002150900	139.00
254	2018/12/03	288001150900	31.00
255	2018/12/03	298001150900	112.00
256	2018/12/03	318001150900	83.00
257	2018/12/03	328001150900	101.00
258	2018/12/03	338001150900	69.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70% POLIESTER - 30% ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE AZUL MARINO 19-4028 TP OTC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR BLANCO; CORTE FRANCÉS; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTEROS: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5277 01 01 L. ZONA "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
259	2018/12/03	028001150900	27.00
260	2018/12/03	038001150900	10.00
261	2018/12/03	048001150900	3.00
262	2018/12/03	058001150900	34.00
263	2018/12/03	068001150900	12.00
264	2018/12/03	078002150900	3.00

PAGINA: 9
 FECHA: 2018/09/14
 SERVICIOS: 35 P.m.

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

PROVEEDOR	R.F.C.	No. PROVEEDOR	CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.	CIS -000210-9X7	00094882
265	2018/12/03	128001150900	15.00		
266	2018/12/03	148001150900	41.00		
267	2018/12/03	178001150900	9.00		
268	2018/12/03	198001150900	116.00		
269	2018/12/03	208001150900	51.00		
270	2018/12/03	248001150900	9.00		
271	2018/12/03	268001150900	9.00		
272	2018/12/03	278002150900	36.00		
273	2018/12/03	288001150900	5.00		
274	2018/12/03	298001150900	24.00		
275	2018/12/03	318001150900	18.00		
276	2018/12/03	328001150900	27.00		
277	2018/12/03	338001150900	10.00		

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70% POLIESTER - 30% ALGODON (PANTALON), COLOR COLOGO (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR BLANCO; CORTE FRANCÉS; CUELLO: SPORT CON PESPUENTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHE CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION ZONA "B", CEDULA 12.
 210 125 5285 01 01

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
278	2018/12/03	028001150900	18.00	
279	2018/12/03	038001150900	9.00	
280	2018/12/03	058001150900	16.00	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS: 35 P.M.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

Clasif. Presp: 099001150000

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS-000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

281	2018/12/03	068001150900	3.00
282	2018/12/03	078002150900	1.00
283	2018/12/03	148001150900	12.00
284	2018/12/03	178001150900	6.00
285	2018/12/03	208001150900	21.00
286	2018/12/03	268001150900	12.00
287	2018/12/03	278002150900	21.00
288	2018/12/03	298001150900	9.00
289	2018/12/03	318001150900	9.00
290	2018/12/03	328001150900	9.00
291	2018/12/03	338001150900	6.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: PLUS, TEL A GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE AZUL MARINO 19-4028 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOS IMBOLO: COLOR BLANCO; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESPUENTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS C PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125.5293 01 01 "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
292	2018/12/03	058001150900	058001150900	3.00
293	2018/12/03	078002150900	078002150900	3.00
294	2018/12/03	148001150900	148001150900	6.00
295	2018/12/03	298001150900	298001150900	3.00

PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

===== 315 2018/12/03 338001150900 ===== 27.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: MEDIANA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODO N (FILIPINA Y PANTALON), COLOR BLANCO (FILIPINA Y PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORT E FRANCÉS; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHE CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTO N Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION ZONA "B", CEDULA 12.
 210 125 5319 01 01 N Y OJAL.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
316	2018/12/03	028001150900	21.00
317	2018/12/03	038001150900	6.00
318	2018/12/03	048001150900	6.00
319	2018/12/03	058001150900	33.00
320	2018/12/03	068001150900	24.00
321	2018/12/03	078002150900	18.00
322	2018/12/03	128001150900	72.00
148	2018/12/03	148001150900	36.00
149	2018/12/03	178001150900	15.00
150	2018/12/03	198001150900	123.00
151	2018/12/03	208001150900	18.00
152	2018/12/03	218001150900	6.00
153	2018/12/03	248001150900	18.00
154	2018/12/03	268001150900	33.00
155	2018/12/03	278002150900	3.00
156	2018/12/03	288001150900	36.00
157	2018/12/03	298001150900	

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS - 000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

158	2018/12/03	318001150900	48.00
159	2018/12/03	328001150900	15.00
160	2018/12/03	338001150900	24.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: GRANDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR BLANCO (FILIPINA Y PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CORDO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCÉS; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; RETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	ZONA	"B",	CEDULA	12	CLAS. PTAL.	CANTIDAD DE PIEZAS
210	210 125 5327 01 01						
NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	DESTINO					
161	2018/12/03	028001150900					15.00
162	2018/12/03	038001150900					3.00
163	2018/12/03	048001150900					3.00
164	2018/12/03	058001150900					21.00
165	2018/12/03	068001150900					3.00
166	2018/12/03	078002150900					6.00
167	2018/12/03	128001150900					6.00
168	2018/12/03	148001150900					27.00
169	2018/12/03	178001150900					6.00
170	2018/12/03	198001150900					6.00
171	2018/12/03	208001150900					45.00
172	2018/12/03	218001150900					3.00
173	2018/12/03	248001150900					3.00
174	2018/12/03	268001150900					6.00
175	2018/12/03	278002150900					18.00

13

PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.	
R.F.C. : CIS -000210-9X7	
No. PROVEEDOR: 00094882	
2018/12/03	288001150900
2018/12/03	298001150900
2018/12/03	318001150900
2018/12/03	328001150900
2018/12/03	338001150900
176	6.00
177	15.00
178	12.00
179	6.00
180	15.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR BLANCO (FILIPINA Y PANTALON), LOGOSIMBOLO: CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO
 210 125 5335 01 01

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
181	2018/12/03	DESTINO	DE PIEZAS
182	2018/12/03	0780021150900	3.00
183	2018/12/03	128001150900	6.00
184	2018/12/03	148001150900	3.00
185	2018/12/03	328001150900	3.00
		338001150900	3.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR BLANCO (FILIPINA Y PANTALON), LOGOSIMBOLO: CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; COR

Clasif. Presp: 0990001150000
COORDINACION DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U180185
No. REQUISICION: 0990210020318MC10
ANEXO 2

PAGINA: 15
FECHA: 2018/09/14
SERVICIOS: 35 p.m.

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS - 000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO 210 125 5343 01 01
ZONA "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
186	2018/12/03	058001150900	9.00
187	2018/12/03	208001150900	3.00
188	2018/12/03	278002150900	3.00
189	2018/12/03	338001150900	3.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENTINO, TALLA: PLUS, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR BLANCO (FILIPINA Y PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESPUENTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PINZA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

=====

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
190	2018/12/03	248001150900	3.00

=====

210 125 5350 01 01 OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

=====

CLAVE DEL ARTICULO : DESCRIPCION
 210 125 5368 01 01 , CEDULA 12.

=====

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: CHICA, TE LA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE VERDE AGUA 13-5414 TP O TC (FILIPINA), COLOR CODIGO PANTONE BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHE CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALE S; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRALON: BORDEDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B" , CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
191	2018/12/03	028001150900	864.00
192	2018/12/03	038001150900	219.00
193	2018/12/03	048001150900	126.00
194	2018/12/03	058001150900	882.00
195	2018/12/03	068001150900	204.00
196	2018/12/03	078002150900	195.00
197	2018/12/03	128001150900	399.00
198	2018/12/03	148001150900	1,722.00
199	2018/12/03	178001150900	579.00
200	2018/12/03	198001150900	231.00
201	2018/12/03	208001150900	1,419.00

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

FECHA: 2018/09/14
 PAGINA: 17

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS - 000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

NO.	FECHA	DESCRIPCION	CLAS. PTAL.	CANTIDAD	DE PIEZAS
202	2018/12/03	218001150900		231.00	
203	2018/12/03	248001150900		250.00	
204	2018/12/03	268001150900		226.00	
205	2018/12/03	278002150900		549.00	
206	2018/12/03	288001150900		180.00	
207	2018/12/03	298001150900		555.00	
208	2018/12/03	318001150900		552.00	
209	2018/12/03	328001150900		411.00	
210	2018/12/03	338001150900		582.00	

210 125 5376 01 01

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION B", CEDULA 12.

FECHA ENTREGA

CLAS. PTAL.

CANTIDAD DE PIEZAS

NO. ENTREGA

FECHA ENTREGA

CLAS. PTAL.

CANTIDAD DE PIEZAS

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION B", CEDULA 12.

FECHA ENTREGA

CLAS. PTAL.

CANTIDAD DE PIEZAS

NO. ENTREGA

FECHA ENTREGA

CLAS. PTAL.

CANTIDAD DE PIEZAS

PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: U180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

218	2018/12/03	148001150900	2,217.00
219	2018/12/03	178001150900	729.00
220	2018/12/03	198001150900	339.00
221	2018/12/03	208001150900	2,133.00
222	2018/12/03	218001150900	372.00
223	2018/12/03	248001150900	501.00
224	2018/12/03	268001150900	957.00
225	2018/12/03	278002150900	885.00
226	2018/12/03	288001150900	294.00
227	2018/12/03	298001150900	885.00
228	2018/12/03	318001150900	930.00
229	2018/12/03	328001150900	657.00
230	2018/12/03	338001150900	657.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: GRANDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE VERDE AGUA 13-5414 TP O TC (FILIPINA A), COLOR CODIGO PANTONE BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHE CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJAL ~~ES~~MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5384 01 01 ", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
231	2018/12/03	DESTINO	DE PIEZAS 675.00
232	2018/12/03	028001150900	150.00
233	2018/12/03	038001150900	192.00
		048001150900	

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 09900115000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 2018/09/14
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: 0180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PAGINA: 19
 FECHA: 2018/09/14
 SERVICIOS: 36 P.m.

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

234	2018/12/03	058001150900	882.00
61	2018/12/03	068001150900	261.00
62	2018/12/03	078002150900	231.00
63	2018/12/03	128001150900	241.00
64	2018/12/03	148001150900	1,110.00
65	2018/12/03	178001150900	348.00
66	2018/12/03	198001150900	171.00
67	2018/12/03	208001150900	1,338.00
68	2018/12/03	218001150900	126.00
69	2018/12/03	248001150900	204.00
70	2018/12/03	268001150900	474.00
71	2018/12/03	278002150900	642.00
72	2018/12/03	288001150900	189.00
73	2018/12/03	298001150900	507.00
74	2018/12/03	318001150900	465.00
75	2018/12/03	328001150900	363.00
76	2018/12/03	338001150900	324.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENTINO, TALLA: EXTRAGRANDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE VERDE AGUA 13-5414 TP O TC (FILIPINA), COLOR CODIGO PANTONE BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCÉS; CUELLO: SPORT CON PESPUENTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHE CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA A, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO
 210 125 5392 01 01
 DESCRIPCION
 NA "B", CEDULA 12.
 FECHA
 CLAS. PTAL.
 CANTIDAD

PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 00094882

NO. ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
77	2018/12/03	028001150900	162.00
78	2018/12/03	038001150900	30.00
79	2018/12/03	048001150900	36.00
80	2018/12/03	058001150900	213.00
81	2018/12/03	068001150900	15.00
82	2018/12/03	078002150900	63.00
83	2018/12/03	128001150900	51.00
84	2018/12/03	148001150900	279.00
85	2018/12/03	178001150900	87.00
86	2018/12/03	198001150900	33.00
87	2018/12/03	208001150900	285.00
88	2018/12/03	218001150900	21.00
89	2018/12/03	248001150900	24.00
90	2018/12/03	268001150900	81.00
91	2018/12/03	278002150900	156.00
92	2018/12/03	288001150900	45.00
93	2018/12/03	298001150900	171.00
94	2018/12/03	318001150900	93.00
95	2018/12/03	328001150900	72.00
96	2018/12/03	338001150900	99.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE VERDE AGUA 13-5414 TP O TC (FILIPINA), COLOR CODIGO PANTONE BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESPUENTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE POCHE CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLE LADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRAL; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLASIF. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS DE SERVICIOS: 36 P.m.

NO. CONTRATO: U180185
 NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECCIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS - 000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5400 01 01 "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
97	2018/12/03		028001150900	114.00
98	2018/12/03		038001150900	9.00
99	2018/12/03		058001150900	78.00
100	2018/12/03		068001150900	15.00
101	2018/12/03		078002150900	15.00
102	2018/12/03		128001150900	6.00
103	2018/12/03		148001150900	111.00
104	2018/12/03		178001150900	33.00
105	2018/12/03		208001150900	138.00
106	2018/12/03		218001150900	18.00
107	2018/12/03		248001150900	18.00
108	2018/12/03		268001150900	48.00
109	2018/12/03		278002150900	129.00
110	2018/12/03		298001150900	75.00
111	2018/12/03		318001150900	21.00
112	2018/12/03		328001150900	45.00
113	2018/12/03		338001150900	30.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA: PLUS, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA Y PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE VERDE AGUA 13-5414 TP O TC (FILIPINA) COLOR CODIGO PANTONE BLANCO (PANTALON) LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESPUENTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHURON AJUSTABLE ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTA CON VIVOS; TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRAL DO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE; CUELLO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B"

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 22
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2018/09/14
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:36 P.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 No. PROVEEDOR: 000-9-8-8-8

=====
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 125 5418 01 01 CEDULA 12:
 CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
114	2018/12/03	028001150900	45.00
115	2018/12/03	038001150900	12.00
116	2018/12/03	048001150900	3.00
117	2018/12/03	058001150900	36.00
118	2018/12/03	068001150900	6.00
119	2018/12/03	078002150900	3.00
120	2018/12/03	128001150900	3.00
121	2018/12/03	148001150900	3.00
122	2018/12/03	178001150900	3.00
123	2018/12/03	198001150900	3.00
124	2018/12/03	208001150900	24.00
125	2018/12/03	248001150900	12.00
126	2018/12/03	268001150900	12.00
127	2018/12/03	278002150900	15.00
128	2018/12/03	298001150900	15.00
129	2018/12/03	318001150900	3.00
130	2018/12/03	338001150900	6.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : CHICA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO : CORTE CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON

Clasif. Presp: 09900115000

COORDINACION DE ADOQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE PROGRAMAS DE ENTREGAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADOQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U180185
NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
ANEJO 2

PAGINA: 23
FECHA: 2018/09/14
SERVICIOS: 36 P.m

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS -000210-9X7
NO. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 12515426 01 01 CO, BOTON Y OJAL. ZONA "B"; CEDULLA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
131	2018/12/03	028001150900	81.00
132	2018/12/03	038001150900	24.00
133	2018/12/03	048001150900	12.00
134	2018/12/03	058001150900	93.00
135	2018/12/03	068001150900	33.00
136	2018/12/03	078002150900	24.00
137	2018/12/03	128001150900	18.00
138	2018/12/03	148001150900	216.00
139	2018/12/03	178001150900	108.00
140	2018/12/03	198001150900	39.00
141	2018/12/03	208001150900	201.00
142	2018/12/03	218001150900	30.00
143	2018/12/03	248001150900	42.00
144	2018/12/03	268001150900	66.00
145	2018/12/03	278002150900	60.00
146	2018/12/03	288001150900	24.00
147	2018/12/03	298001150900	81.00
1	2018/12/03	318001150900	78.00
2	2018/12/03	328001150900	51.00
3	2018/12/03	338001150900	96.00

CLAS. PTAL.
FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : MEDIANA, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CO DIGO PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 51 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON ESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTA BLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDAD

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 24
 09900115000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2018/09/14
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:36 P.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U180185
 No. REQUISICION: 0990210020318MC10
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : CIS -000210-9X7
 NO. PROVEEDOR: 00094882

=====

O EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTER O: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

CLAVE DEL ARTICULO : DESCRIPCION
 210 125 5434 01 01 TICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
4	2018/12/03	028001150900	102.00
5	2018/12/03	038001150900	18.00
6	2018/12/03	048001150900	18.00
7	2018/12/03	058001150900	78.00
8	2018/12/03	068001150900	27.00
9	2018/12/03	078002150900	39.00
10	2018/12/03	128001150900	24.00
11	2018/12/03	148001150900	168.00
12	2018/12/03	178001150900	30.00
13	2018/12/03	198001150900	3.00
14	2018/12/03	208001150900	180.00
15	2018/12/03	218001150900	33.00
16	2018/12/03	248001150900	42.00
17	2018/12/03	268001150900	60.00
18	2018/12/03	278002150900	60.00
19	2018/12/03	288001150900	36.00
20	2018/12/03	298001150900	48.00
21	2018/12/03	318001150900	87.00
22	2018/12/03	328001150900	42.00
23	2018/12/03	338001150900	27.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : GRANDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODO N (FILIPINA), POPELINA FALLA 70 % POLIESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR CODIGO PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOL U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON PUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVOS;

CLASIF. Presp: 0990001150000

COORDINACION DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

NO. REQUISICION: U180185
ANEXO 2

PAGINA: 25
FECHA: 2018/09/14
SERVICIOS: 37 P.m.

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS - 000210-9X7
NO. PROVEEDOR: 00094882

CLAVE DEL ARTICULO 210 125 5442 01 01
DESCRIPCION ICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
24	2018/12/03	02800	01150900	21.00
25	2018/12/03	03800	01150900	3.00
26	2018/12/03	04800	01150900	3.00
27	2018/12/03	05800	01150900	27.00
28	2018/12/03	06800	01150900	6.00
29	2018/12/03	07800	02150900	9.00
30	2018/12/03	12800	01150900	15.00
31	2018/12/03	14800	01150900	27.00
32	2018/12/03	19800	01150900	6.00
33	2018/12/03	20800	01150900	72.00
34	2018/12/03	21800	01150900	9.00
35	2018/12/03	24800	01150900	12.00
36	2018/12/03	26800	01150900	9.00
37	2018/12/03	27800	02150900	33.00
38	2018/12/03	29800	01150900	42.00
39	2018/12/03	31800	01150900	45.00
40	2018/12/03	32800	01150900	33.00
41	2018/12/03	33800	01150900	18.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : EXTRAGRA NDE, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70% POLIESTER - 30% ALGODON (PANTALON), COLOR R CODIGO PANTONE ROSA 13- 2010 TP O TC (FILIPINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGO SIMBOLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT

Clasif: Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE 37 P.M.

PAGINA: 26
FECHA: 2018/09/14

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U180185
No. REQUISICION: 0990210020318MCMC10
ANEXO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094882

=====

CON PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZA
S CON CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON
VIVOS; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON A
JUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANG
A: RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y
VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y B
ORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON:
CORTE RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DEL
ANTERO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO
Y BOLSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIE
ZAS CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON
ELASTICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDUL
A 12.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 125 5459 01 01 A 12.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
42	2018/12/03	03800	1150900	3.00
43	2018/12/03	05800	1150900	12.00
44	2018/12/03	07800	2150900	3.00
45	2018/12/03	14800	1150900	3.00
46	2018/12/03	19800	1150900	6.00
47	2018/12/03	20800	1150900	15.00
48	2018/12/03	26800	1150900	3.00
49	2018/12/03	27800	2150900	15.00
50	2018/12/03	29800	1150900	9.00
51	2018/12/03	32800	1150900	6.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORT
A Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : ESPECIAL
, TELA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGO
DON (FILIPINA), POPELINA FALLA 70 % POLI
ESTER - 30 % ALGODON (PANTALON), COLOR C
ODIGO PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (FILI
PINA), COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIME
OLO: COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O
561 U; CORTE FRANCES; CUELLO: SPORT CON
PESPUNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CO
N CIERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHES CON VIVO
S; ESPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUST
ABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: R
ECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVO

Clasif. Presp: 099001150000
COORDINACION DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 0180185
No. REQUISICION: 0990210020318MC10
ANEXO 2

PAGINA: 27
FECHA: 2018/09/14
SERVICIOS: 37 P.m.

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS -000210-9X7
No. PROVEEDOR: 00094882

S. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDA
DO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORT
E RECTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTE
RO: DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BO
LSAS DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS
CON PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELA
STICO, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
210 125 5467 01 01

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
52	2018/12/03		078002150900	3.00
53	2018/12/03		1480001150900	3.00
54	2018/12/03		208001150900	3.00
55	2018/12/03		278002150900	3.00
56	2018/12/03		298001150900	3.00

FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORT
A Y PANTALON, FEMENINO, TALLA : PLUS, TE
LA GABARDINA: 50% POLIESTER-50% ALGODON
(FILIPINA), POBELINA FALLA 70% POLIESTE
R - 30% ALGODON (PANTALON), COLOR CODIG
O PANTONE ROSA 13-2010 TP O TC (FILIPINA
) , COLOR BLANCO (PANTALON), LOGOSIMBOLO:
) , COLOR CODIGO PANTONE VERDE 561 C O 561
U, CORTI FRANCES; CUELLO: SPORT CON PESP
UNTE; DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON CI
ERRE Y DOS BOLSAS DE PARCHI CON VIVOS; E
SPALDA: DE UNA PIEZA, CINTURON AJUSTABLE
CON TRES BOTONES Y OJALES; MANGA: RECTA
DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. L
OGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO E
N LA MANGA IZQUIERDA; PANTALON: CORTI RE
CTO, ORLEADO SIN DOBLADILLO; DELANTERO:
DE DOS PIEZAS CON CIERRE OCULTO Y BOLSAS
DIAGONALES; TRASERO: DE DOS PIEZAS CON
PINZA; PRETINA: DE UNA PIEZA CON ELASTIC
O, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12
DESCRIPCION O, BOTON Y OJAL. ZONA "B", CEDULA 12

CLAVE DEL ARTICULO
210 125 5475 01 01

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXIGANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 28
FECHA: 2018/09/14
SERVICIOS: 37 P.m.

NO. CONTRATO: U180185
NO. REQUISICION: 0990210020318MC10
ANEJO 2

PROVEEDOR : CONFECIONES ISAAC, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CIS -000210-9X7
NO. PROVEEDOR: 00094882

NO. ENTREGA	FECHA	ENTREGA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
57	2018/12/03	2018/12/03	058001150900	058001150900	3.00
58	2018/12/03	2018/12/03	148001150900	148001150900	3.00
59	2018/12/03	2018/12/03	178001150900	178001150900	3.00
60	2018/12/03	2018/12/03	208001150900	208001150900	3.00



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Prospera).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Única entrega: A más tardar a los 90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.



La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago"** (Delegaciones).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)"**.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "Plazo y Lugar de entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a



partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social



6. Domicilio.
7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y a la Norma **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social"
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empaquetados con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "**Propuesta Técnica**" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1 "Informe de Laboratorios"** incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1 "Certificado de Producto Nuevo"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- c) El **Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta"** de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "Entrega de muestras" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.



- e) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2** "Relación de informes de laboratorio y/o certificados de productos nuevos contenidos en la propuesta técnica", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo referido se deberá precisar cuáles son aquellas partidas para las que se presenta.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar a las telas se encuentran precisadas en cada la Especificación Técnica ETIMSS. En el **Anexo 4.4** "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

El informe de laboratorio deberá presentarse en formato digital, completo y a color, en su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La Especificación Técnica ETIMSS de cada una de las cédulas contiene la descripción de las pruebas requeridas para las telas, hilos colores y bordados e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

2



Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las partidas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para la presente licitación, **NO** se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.



Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten:

- Deberá señalar que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Deberá señalar que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.
- El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Lic. Francisco Hernández Rivera, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el C. Jorge Cantellano Piña, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada licitante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las muestras", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.



Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "Método de Evaluación respecto a la muestra".

El licitante presentará muestra de producto e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial) y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Deberá reportar cada una de las características, propiedades, dimensiones y elementos enunciativamente señalados en el párrafo que antecede para cada una de las tallas de las partidas que oferte, es decir, deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica, presentación, empaque y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al licitante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.



- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx
- Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto se admitirán informes de laboratorio o certificados de productos nuevos para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, inmersas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "Relación de muestras solicitadas para la evaluación de muestras solicitadas".



4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta cuando un mismo Informe de laboratorio de tela o logotipo se presente para participar en diversas partidas y en el contenido del informe no se precise alguna de las partidas en la que se requiera, puesto que se entenderá por no presentado para la partida omitida.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.
- d) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- e) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de una tela distinta o de un color distinto.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logotipo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, certificados de productos nuevos del producto, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "Propuesta Técnica"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio y certificado de producto nuevo".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS

A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el licitante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas". Una vez recibida la muestra, el licitante recibirá el **Anexo 4.5** "Relación de Entrega de Muestras", debidamente



sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de cada partida, tanto para ropa como para calzado.

El Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su



Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 95 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Handwritten signature

Handwritten mark



8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.



- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011



"Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.



Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.



8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.



En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax



- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

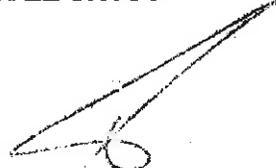
- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

A t e n t a m e n t e

POR EL IMSS


Lic. Francisco Hernández Rivera
Representante Institucional
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS


C. Jorge Cantellano Piña
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

A

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES)

BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 26984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Julián Serra C.P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto. C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n. Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA B

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(666) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	612 12 2 7281	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
DELEGACIÓN CHIAPAS	LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-62-816-89	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
DELEGACIÓN COAHUILA	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
DELEGACIÓN GUERRERO	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 EXT. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciels@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN.
DELEGACIÓN NAYARIT	RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT.
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. LORENZO ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-8181-503-132	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE, COL. HIDALGO C.P. 64280 MONTERREY, N.L.
DELEGACIÓN OAXACA	LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAX.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.9 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
DELEGACIÓN SINALOA	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	01 (667) 713 8552	silverio.estrada@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3756 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CHILICÁN SINALOA.
DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA B

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN TABASCO	ING. JORGE ROMERO CABAÑAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-993-315-9263	jorge.romero@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	meniac.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.lopez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN DELEGACIONES SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180185

ANEXO 3 (TRES)
“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y
HOJA DE CONTACTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



1



Av. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14 Club de Golf la Hacienda Atizapán de Zaragoza Estado de México C.P. 52959
 Tels.: 5587 7254 / 5587 7269 / 5719-1199 confeccionesisaac@outlook.com
 R.F.C. CIS-000210-9X7

000002

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR120-E13-2018
 "ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B"
 (REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS-PROSPERA)".

**ANEXO 4.6
 PROPUESTA TÉCNICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de bienes No Terapéuticos
 Presente.

La presente Propuesta Técnica es atendiendo el Anexo 1 Requerimiento Consolidado, Anexo 2 Términos y Condiciones y Anexo 4 Especificaciones Técnicas.

Nombre del Licitante:		Fecha:															
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.		27 de Julio de 2018.															
Domicilio y RFC del Licitante:		Número de Procedimiento:															
Av. De la Hacienda No. 136 Int. Lote 14, Col. Club de Golf La Hacienda, Mpo. De Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52959. RFC: CIS-000210-9X7		LA-050GYR120-E13-2018															
Correo Electrónico:		Fabricante															
confeccionesisaac@outlook.com		Fabricante															
PARTIDA	CLAVE (S) De Acuerdo al Anexo	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REGIMEN O ORDINA RIO	ORDENAR O POR PARTIDA	RESIDUOS POR PARTIDA	RESIDUOS POR RA	PROSPERA POR PARTIDA	TOTAL FINAL	TOTAL POR PARTIDA	MARCA DEL BIEN	FABRICA NTE	RFC DEL FABRICANTE
6	06 210 125 5210 01 02												5,355		HOPES	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0002109X7
6	06 210 125 5228 01 02		ES	BLANCO	JGO	1	JGO	1,706		0		200	1,906		HOPES	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0002109X7
6	06 210 125 5236 01 02		PL	BLANCO	JGO	1	JGO	266		0		19	285		HOPES	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0002109X7

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR120-E13-2018
 *ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B"
 (REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS-PROSPERA)*

**ANEXO 4.8
 PROPUESTA TÉCNICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de bienes No Terapéuticos
 Presente.

La presente Propuesta, Técnica es atendiendo el Anexo 1 Requerimiento Consolidado, Anexo 2 Términos y Condiciones y Anexo 4 Especificaciones Técnicas.

Nombre del Licitante:		Confecciones Isaac, S.A. de C.V.		Fecha:		27 de Julio de 2018.	
Domicilio y RFC del Licitante:		Av. De la Hacienda No. 136 Int. Lote 14, Col. Club de Golf La Hacienda, Mpo. De Atzacán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52959. RFC: CIS-000210-9X7		Número de Procedimiento:		LA-050GYR120-E13-2018	
Correo Electrónico:		confeccionesisaac@outlook.com		Distribuidor:		Fabricante	
						X	

PARTICULAR	LA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE(S) De Acuerdo al Anexo I	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REGIME N ORINA RIO	ORDENAM O POR PARTIDA	RESIDUOS TES POR PARTIDA	RESIDUOS PROSPERA RA	PROSPERA POR PARTIDA	TOTAL FINAL	TOTAL POR PARTIDA	MARCA DEL BIEN	FABRICA NTE	RFC DEL FABRICANTE	
																								RESIDUOS TES POR PARTIDA
12	12	210	125	5244	01	01		FILIPINA CON CUELLO SPORT DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, FEMENINO, TELA GABARDINA 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN. LOGOSIMBOLO: COLOR BLANCO. CORTE FRANCES. CUELLO SPORT CON PESPUANTE; DELANTERO; DE CUATRO PIEZAS CON DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON VIVOS; ESPALDA DE UNA PIEZA; CINTURÓN AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES, MANGA; RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS. LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; PANEALÓN; CORTE RECTO; ORLEADO SIN DOBLADILLO. DECANTERO. DE DOS PIEZAS CON CIERRE GICULTO Y BOLSAS DIAGONALES. TRASERO DE DOS PIEZAS CON PINZA PRETINA DE UNA PIEZA CON ELASTICO, BOTÓN Y OJAL. ZONA "B". CÉDULA 12.	CH	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	2,136	50,801	0	110	446	110	446	50,801	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907
12	12	210	125	5251	01	01		AZUL MARINO BLANCO	M	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	2,926	0	136	136	136	136	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907		
12	12	210	125	5269	01	01		AZUL MARINO BLANCO	G	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	1,876	0	72	72	72	72	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907		
12	12	210	125	5277	01	01		AZUL MARINO BLANCO	X	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	360	0	16	16	16	16	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907		
12	12	210	125	5285	01	01		AZUL MARINO BLANCO	ES	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	152	0	0	0	0	0	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907		
12	12	210	125	5293	01	01		AZUL MARINO BLANCO	PL	AZUL MARINO BLANCO	JGO	1	JGO	15	0	0	0	0	0	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907		
12	12	210	125	5301	01	01		BLANCO	CH	BLANCO	JGO	1	JGO	564	0	0	0	0	0	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907		
12	12	210	125	5319	01	01		BLANCO	M	BLANCO	JGO	1	JGO	573	0	0	0	0	0	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907		
12	12	210	125	5327	01	01		BLANCO	G	BLANCO	JGO	1	JGO	225	0	0	0	0	0	HOPES	CONFECCI ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS00010907		



Av. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14 Club de Golf la Hacienda Atzacán de Zaragoza Estado de México C.P. 52959
 Tels.: 5587 7254 / 5587 7269 / 5719-1199 confeccionesisaac@outlook.com
 R.F.C. CIS-000210-9X7

000003



Av. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14 Club de Golf la Hacienda Atizapán de Zaragoza Estado de México C.P. 52959
 Tels.: 5587 7254 / 5587 7269 / 5719-1199 confeccionesisaac@outlook.com
 R.F.C. CIS-000210-9X7

000004

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR120-E13-2018
 *ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B"
 (REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS-PROSPERA)*

**ANEXO 4.6
 PROPUESTA TÉCNICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de bienes No Terapéuticos
 Presente.

La presente Propuesta Técnica es atendiendo el Anexo 1 Requerimiento Consolidado, Anexo 2 Términos y Condiciones y Anexo 4 Especificaciones Técnicas.

Nombre del Licitante:		Fecha:																	
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.		27 de Julio de 2018.																	
Domicilio y RFC del Licitante:		Número de Procedimiento:																	
Av. De la Hacienda No. 136 Int. Lote 14, Col. Club de Golf La Hacienda, Mpo. De Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52959. R.F.C: CIS-000210-9X7		LA-050GYR120-E13-2018																	
Correo Electrónico		Fabricante																	
confeccionesisaac@outlook.com		X																	
PARTIDA	CÉDU LA	CLAVE(S) De Acuerdo al Anexo I	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	ORDINARIO POR PARTIDA	RESERVES POR PARTIDA	RESERVES POR PARTIDA	RESERVES POR PARTIDA	PROSPERA POR PARTIDA	TOTAL FINAL	TOTAL PARTIDA	MARCA DEL BIEN	FABRICA NTE	RFC DEL FABRICANTE
12	12	210 125 5035 01 01	X	BLANCO	JGO	1	JGO	18	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7
12	12	210 125 5343 01 01	ES	BLANCO	JGO	1	JGO	18	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7
12	12	210 125 5350 01 01	PL	BLANCO	JGO	1	JGO	3	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7
12	12	210 125 5368 01 01	CH	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	10,986	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7
12	12	210 125 5376 01 01	M	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	15,558	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7
12	12	210 125 5384 01 01	G	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	8,829	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7
12	12	210 125 5392 01 01	X	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	2,016	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7
12	12	210 125 5400 01 01	ES	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	903	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7
12	12	210 125 5418 01 01	PL	VERDE AGUA BLANCO	JGO	1	JGO	204	0	0	0	0	0	0	0	0	HOPE'S	CONFECIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS002109X7

licitación pública nacional electrónica número LA-050GYR120-E13-2018
 "ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B"
 (RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS-PROSPERA)".

**ANEXO 4.6
 PROPUESTA TÉCNICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes No Terapéuticos
 Presente.

La presente Propuesta Técnica es atendiendo el Anexo 1 Requerimiento Consolidado, Anexo 2 Términos y Condiciones y Anexo 4 Especificaciones Técnicas.

Nombre del Licitante:		Fecha:														
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.		27 de Julio de 2016.														
Domicilio y RFC del Licitante:		Número de Procedimiento:														
Av. De la Hacienda No. 136 Int. Lote 14, Col. Club de Golf La Hacienda, Mpo. De Atzacán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52859. RFC: CIS-000210-9X7		LA-050GYR120-E13-2016														
Correo Electrónico		Fabricante														
confeccionesisaac@outlook.com		X														
PARTIDA	CLAVE(S) De Acuerdo al Anexo 1	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO	RESIDENTES	RESIDENTES	PROSPERA	TOTAL FINAL	TOTAL POR PARTIDA	MARCA DEL BIEN	FABRICA NTE	RFC DEL FABRICANTE
12	12 210 125 5426 01 01		CH	ROSA BLANCO	JGO	1	JGO	1,377	0	0	49	49		HOPES	ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0021097
12	12 210 125 5434 01 01		M	ROSA BLANCO	JGO	1	JGO	1,122	0	0	34	34		HOPES	ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0021097
12	12 210 125 5442 01 01		G	ROSA BLANCO	JGO	1	JGO	380	0	0	18	18		HOPES	ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0021097
12	12 210 125 5459 01 01		X	ROSA BLANCO	JGO	1	JGO	75	0	0	6	6		HOPES	ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0021097
12	12 210 125 5467 01 01		ES	ROSA BLANCO	JGO	1	JGO	15	0	0	3	3		HOPES	ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0021097
12	12 210 125 5475 01 01		PL	ROSA BLANCO	JGO	1	JGO	12	0	0	0	0		HOPES	ONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS0021097

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo que en caso de que de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones del presente procedimiento.

Plazo y lugar de entrega de los bienes:

Los bienes deberán entregarse, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1 "Plazo y Lugar de Entrega", en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)" del Anexo 2 (Términos y Condiciones), de conformidad con el Anexo 3 (Cuadro de Distribución) de la presente convocatoria.

(Handwritten signature and initials)



Av. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14 Club de Golf La Hacienda Atzacán de Zaragoza: Estado de México C.P. 52859
 Tels.: 5587 7254 / 5587 7269 / 5719-1199 confeccionesisaac@outlook.com
 R.F.C. CIS-000210-9X7

000005

000001

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E13-2018

Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "B" (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Prospera)

ANEXO 16
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 PRESENTE.

FECHA: **27 DE JULIO DE 2018.**

FABRICANTE (X) No. De PRE-IMSS: **94882**

DISTRIBUIDOR ()

LA-050GYR120-E13-2018

CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º

NOMBRE DEL LICITANTE:

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Cantidad	Descripción	Razón social del fabricante	RFC del fabricante	País de Origen de los Bienes	Marca	Cantidad Total de la partida	BVR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado Francés	Precio Unitario con descuento ofertado (incluyendo IVA y Fletes de transporte internacional)	Importe por Partida: Cantidad Total de la Partida x Precio Unitario con Descuento Ofertado Francés
6	6	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA ZONA "B", CÉDULA 6	CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS-000210-9X7	MÉXICO	HOPES	98,163	\$319.97	9.68%	0.09	\$ 288.99	\$ 28,368,125.37
12	12	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALÓN, FEMENINO	CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	CIS-000210-9X7	MÉXICO	HOPES	50,801	\$323.62	11.94%	0.11	\$ 284.97	\$ 14,476,760.97
											SUBTOTAL	\$ 42,844,886.34
											IVA	\$ 6,855,181.81
											TOTAL	\$ 49,700,068.15

(CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
 La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
 En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.
 Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
 Precios cotizados en Moneda Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO ISAAC TORRES GARCÍA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.

A





Az. de la Hacienda No. 136 Int. Lote 14 Club de Golf la Hacienda Atizapán de Zaragoza Estado de México C.P.52959
Tels.: 5587 7254 / 5587 7269 / 5719-1199 confeccionesisaac@outlook.com
R.F.C. CIS-000210-937

000052

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E13-2018
"ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B",
(RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS-PROSPERA)"

**MANIFIESTO DE DESIGNACION DE LA PERSONA AUTORIZADA DE
MANERA INDEPENDIENTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de Julio de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
Presente.

Lic. Alejandro Isaac Torres García, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Confecciones Isaac, S.A. de C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E13-2018, declaro bajo protesta de decir verdad que con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales me permito autorizar para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en mi nombre y representación, a la persona a continuación detallada:

Nombre: [REDACTED]

Cargo: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Teléfono (oficina y celular) y fax : Oficina: [REDACTED] Nextel: [REDACTED] Fax: [REDACTED]
correo electrónico: confeccionesisaac@outlook.com

Asimismo nos obligamos a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecto al proveedor.

Las notificaciones por parte del instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- mediante oficio entregado en el domicilio señalado por este apartado.
- vía correo electrónico,
- Llamada telefónica

Atentamente,


Lic. Alejandro Isaac Torres García
Representante Legal
Confecciones Isaac, S.A. de C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y NÚMERO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

